

los servicios prestados en el Ministerio de Educación y Ciencia, Departamento de Educación de los Entes Autonómicos, en situación de excedencia especial con motivo de nombramiento por Decreto.

6.ª Se consignará como Centro desde el que se solicita participar en el concurso, a efectos del apartado 1.2, aquel a cuya plantilla pertenezca el Catedrático en el momento de concursar.

7.ª Los servicios aludidos en los apartados 1.3 y 1.4 no serán tenidos en cuenta en los años en que fueran simultáneos a los servicios del apartado 1.2.

ANEXO II

INSTITUTOS DE BACHILLER DE EUSKADI

Con expresión del código, denominación y localidad

Alava

010042. Gabriel M.º Ibarra. Amurrio.
010054. Samaniego. Laguardia.
010066. Canciller Ayala. Llodio.
010017. Federico Baraibar. Vitoria.
010029. Francisco Vitoria. Vitoria.
010030. Ramiro de Maeztu. Vitoria.
010078. Mixto. Los Herrán. Vitoria.

Vizcaya

480071. Mixto. Abanto y Ciérvana.
480083. Antonio Trueba Baracaldo.
480241. Mixto 2. Baracaldo.
480289. Mixto 3. Baracaldo.
480095. Mixto 1. Basauri.
480344. Mixto 2. Basauri-Uribarri.
480101. Mixto Bermeo.
480010. Femenino. Bilbao.
480022. Recaldeberri. Bilbao.
480034. Miguel de Unamuno. Bilbao.
480058. Txurdinaga M.º Bilbao.
480061. Gabriel Aresti. Bilbao.
480265. Mixto 3. San Ignacio. Bilbao.
480290. Txorierri. Derio.
480307. Deusto. Bilbao.
480319. San Adrián. Bilbao.
480113. Fr. Juan de Zumárraga. Durango.
480277. Mixto. Erandio.
480125. Mixto. Galdakao.
480137. Julio Caro Baroja. Getxo.
480253. Mixto II. Getxo.
480320. Santa María. Getxo.
480149. Mixto. Guernica.
480231. Arratia. Igorre.
480150. Lauaxeta. Mungüía.
480162. Mixto. Ondárroa.
480174. Mixto. Plencia.
480186. Mixto. Portugalete.
480198. Mixto. San Salvador del Valle.
480204. Mixto. Santurce.
480216. Mixto. Sestao.
480228. Mixto. Balmaseda.

Guipúzcoa

200165. Mixto. Mondragón.
200049. Mixto. Azpeitia.
200050. Mixto. Beasain.
200141. Mixto. Bergara.
200013. J. M.º Usandizaga. Donostia-San Sebastián.
200025. Peñaflores. Donostia-San Sebastián.
200037. Bidebieta. Donostia-San Sebastián.
200189. Gros. Donostia-San Sebastián.
200293. Alza. Donostia-San Sebastián.
200062. I. Zuloaga. Eibar.
200074. Mixto. Elgoibar.
200128. Mixto. Rentería.
200088. Agustín Iturriaga. Hernani.
200086. Mixto. Hondarribia.
200104. Pío Baroja. Irún.
200116. Rodrigo Mercado de Zuazola. Oñati.
200177. Oyangueren. Ordizia.
200131. Orixe. Tolosa.
200153. J. M.º Iparraguirre. Urretxu.
200180. Lizardi. Zarautz.

ANEXO III

INSTITUTO DE BACHILLER DE EUSKADI

Con expresión del código, denominación y localidad

Alava

010081. Canciller Ayala. Llodio.

Vizcaya

480401. Getxo III. Getxo III.
480332. Mixto I. Basauri I.

480356. Mixto. Bermeo.
480368. Gabriel Aresti. Bilbao.
480381. Fray Juan de Zumárraga. Durango.
480393. Mixto. Erandio.
480411. Mixto. Guernica.
480435. Mixto. Ondárroa.
480371. Mixto. Txorierri.
480447. Arratia. Igorre.
480423. Lauaxeta. Mungüía.

Guipúzcoa

200359. Mixto. Azpeitia.
200323. Mixto. Bergara.
200207. I. Zuloaga. Eibar.
200219. Mixto. Elgoibar.
200268. Mixto. Rentería.
200232. Agustín Iturriaga. Hernani.
200220. Mixto. Hondarribia.
100244. Pío Baroja. Irún.
200271. Mixto. Lasarte.
200256. Rodrigo Mercado de Zuazola. Oñati.
200311. Orixe. Tolosa.
200347. Lizardi. Zarautz.
200281. Mixto. Gros. San Sebastián.
200335. Oyangueren. Ordizia.
200360. Mixto. Beasain.

CATALUÑA

2081

ORDEN de 30 de diciembre de 1982, del Departamento de Sanidad y Seguridad Social, por la que se resuelve con carácter definitivo el concurso de traslado en el Cuerpo de Médicos titulares y en el Cuerpo de Médicos de Casas de Socorro y Hospitales Municipales, declarado a extinguir.

Ilmo. Sr.: Por Orden de este Departamento de 30 de noviembre de 1981 («Boletín Oficial del Estado» del día 16 de diciembre) fue convocado concurso ordinario de traslado para provisión de puestos de trabajo vacantes en la plantilla del Cuerpo de Médicos Titulares y en el Cuerpo de Médicos de Casas de Socorro y Hospitales Municipales, declarado a extinguir.

Elevada a definitiva la relación de vacantes y adjudicadas con carácter provisional las plazas objeto de la convocatoria por Orden de 22 de septiembre de 1982 («Boletín Oficial del Estado» del día 6 de octubre), una vez finalizado el plazo de reclamaciones establecidos en esta última Orden y examinadas las mismas, Este Departamento dispone

1. Elevar a definitiva la adjudicación provisional efectuada por la última de las Ordenes citadas, con las modificaciones que de la presente se derivan y que se indicarán a continuación.

2. Reclamaciones.

2.1 Se estiman:

Don Ezequiel Valloanera Alcaide, 2 puntos, número de escalafón 16 954, reclama en solicitud de que se le incluya en el concurso y se le adjudique la plaza que por derecho le corresponda, toda vez que la exclusión por falta de reintegro de 25 pesetas fue subsanada dentro del plazo de reclamaciones ante el Servicio correspondiente de esta Generalidad; comprobado documentalmente que cuanto manifiesta es cierto y que se trata de un error de hecho padecido por la Administración y subsanable en cualquier momento como determina el artículo 111 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se estima su reclamación incluyéndole en el concurso, adjudicándosele la Casa de Socorro de Sabadell, 3.ª categoría (Barcelona).

Don Antonio Sanuy Caneja, un punto, número de escalafón 15 854, reclama contra la adjudicación provisional de la plaza de Balaguer y agregado, 2.ª categoría (Lérida), efectuada a favor de don Jaime Rufach Turiella, cero puntos, número de escalafón 16 761; comprobado que efectivamente el reclamante tiene mejor número escalafonal, puntuación superior y que solicitó la plaza controvertida, se estima su reclamación adjudicándosele, con carácter definitivo la plaza de Balaguer y agregado, 2.ª categoría (Lérida), anulándose el nombramiento que con carácter provisional para la misma se hizo a favor de don Jaime Rufach Turiella.

2.2 Se desestiman:

Don Sancho Rufo Jara Salas, dos puntos, número de escalafón 17 237, reclama contra la adjudicación provisional de la plaza de San Cugat del Vallés, 3.ª categoría (Barcelona), efectuada a favor de doña María del Carmen Sola Ordóñez, dos puntos, número de escalafón 17 654; alega el recurrente que la adjudicataria si bien con igual puntuación tiene posterior número escalafonal por lo que considera que él debe ser el adjudicatario de la citada plaza.

Se desestima su reclamación, ya que la plaza controvertida fue solicitada en instancia certificada en fecha 5 de julio de 1982, cuando el plazo para modificar la petición de vacantes había finalizado el día 20 de junio (bases 5.1.7 y 5.1.8 de la convocatoria).

3. *Nombramientos que se anulan y nombramientos que se efectúan como consecuencia de los puntos anteriores.*

3.1 *Se anulan:*

Número de escalafón: 16.761. Apellidos, nombre y plaza adjudicada: Rufach Turisla, Jaime. Balaguer y agregado, 3.ª categoría (Lérida). Puntuación: cero.

3.2 *Se efectúan:*

Número de escalafón: 16.954. Apellidos, nombre y plaza adjudicada: Valcanera Alcaide, Ezequiel, Casa de Socorro de Sabadell, tercera categoría (Barcelona). Puntuación: dos.

Número de escalafón: 15.854. Apellidos, nombre y plaza adjudicada: Sanuy Canela, Antonio. Balaguer y agregado, 3.ª categoría (Lérida). Puntuación: Uno.

4. *Nombramientos y posesión de las plazas adjudicadas.*

4.1 *Nombramientos.*—Los nombramientos serán remitidos a los Servicios Territoriales correspondientes de este Departamento de Sanidad y Seguridad Social, si bien a los titulares de las plazas se les podrá dar posesión de las mismas aun sin haber tenido entrada en dichos Servicios Territoriales los aludidos nombramientos, haciendo constar en éstos posteriormente la diligencia de toma de posesión con referencia a la fecha en que aquélla tuvo lugar, devolviendo aquellos que no tomaron posesión.

4.2 *Toma de posesión. Plazo.*—De conformidad con lo establecido en la base 8.1.2 de la convocatoria, los concursantes que hayan resultado adjudicatarios de nueva plaza deberán tomar posesión en los correspondientes Servicios Territoriales de este Departamento de Sanidad y Seguridad Social en el plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente. Este plazo será de cuarenta y cinco días hábiles para los concursantes que hayan de desplazarse desde Ceuta, Melilla, Baleares o Canarias.

4.3 *Forma de hacerse cargo del Servicio.*—Los Servicios Territoriales de este Departamento encargados de dar posesión a los Médicos designados se ajustarán en este acto a lo dispuesto en la base 8.1.4 de la convocatoria y al contenido de la sección primera del capítulo séptimo del Reglamento de Personal de los Servicios Sanitarios Locales de 27 de noviembre de 1953, siendo requisito indispensable que los titulares interesados, al tomar posesión, presenten certificado del cese en el destino anterior si es que venían desempeñando plaza de plantilla del Cuerpo.

El funcionario que sin causa justificada no tome posesión de su plaza dentro del plazo posesorio o de su prórroga, o el que después de posesionado no se presente a hacerse cargo del servicio dentro del plazo establecido se entenderá que renuncia al cargo y quedará cesante, causando baja en el Cuerpo.

5. *Efectos derivados del concurso.*

5.1 *Concursantes voluntarios.*—Los concursantes que se encuentren en situación de excedencia o en Servicio activo con destino definitivo que no les haya correspondido plaza en este concurso continuarán en la misma situación administrativa o destino que vinieran ocupando.

5.2 *Concursantes forzosos.*—Los funcionarios que obligados a concursar no lo hicieron (destinos provisionales, excedentes forzosos; expectación de destino; supernumerarios, cesantes en el desempeño del empleo o Servicio que motivó dicha situación y los que hubieran cumplido el período de suspensión en firme) o que haciéndolo no solicitaron todas las vacantes y, en consecuencia, no se les ha adjudicado plaza por haber correspondido las que por ellos solicitadas a concursantes con mejor derecho, o aquellos otros que participando hubiesen incurrido en la causa de desestimación de sus solicitudes previstas en el apartado 5.3 de la convocatoria, pasarán automáticamente a la situación de excedencia voluntaria con efectividad en la fecha de publicación de esta Orden; para mejor cumplimiento de cuanto antecede los Servicios Territoriales de este Departamento pondrán en conocimiento de esta Consejería mediante relación nominal la situación administrativa de aquellos funcionarios que puedan estar incurso en alguna de las causas anteriormente expuestas para proceder a la formalización de la excedencia voluntaria.

6. *Recursos contra la presente Orden.*

Contra lo dispuesto en los puntos 1 y 2, recurso de reposición ante este Departamento en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Barcelona, 30 de diciembre de 1982.—El Consejero, José Laporte Sala.

Ilmo Sr. Secretario General Técnico, Departamento de Sanidad y Seguridad Social, Generalidad de Cataluña.

2082

ORDEN de 3 de enero de 1983 por la que se convoca concurso de traslados en el Cuerpo de Catedráticos Numerarios de Institutos de Bachillerato para la provisión de plazas vacantes de Catedráticos en los Institutos de Bachillerato de Cataluña.

Existiendo plazas vacantes en los Institutos de Bachillerato dependientes del Departamento de Enseñanza de Cataluña, cuya provisión debe realizarse con Catedráticos numerarios de Bachillerato, y de conformidad con lo que dispone la Orden ministerial de 17 de diciembre de 1982, dispongo:

Primero.—Se convoca concurso de traslados para la provisión de las plazas vacantes de Catedráticos Numerarios en los Institutos de Bachillerato que se relacionan en el anexo II de esta Orden, correspondientes a las asignaturas de «Inglés», «Ciencias Naturales», «Dibujo», «Filosofía», «Física y Química», «Geografía e Historia», «Francés», «Griego», «Latín», «Lengua y Literatura catalanas», «Lengua y Literatura españolas», «Matemáticas», de acuerdo con las plantillas vigentes para el curso 1982-1983 relacionadas en el anexo II. Asimismo se convocan las resultas que puedan producirse en estas asignaturas en el presente concurso de traslados de los Catedráticos numerarios que, participando en el mismo, obtengan nuevo destino y las que originasen la resolución de los concursos convocados por el Ministerio de Educación y Ciencia y por los Departamentos de Educación de las diversas Comunidades Autónomas.

Segundo.—Podrán participar en el concurso los Catedráticos numerarios que se encuentren en algunas de las situaciones siguientes:

a) Los que se hallen en servicio activo con destino definitivo en Institutos de Bachillerato dependientes del Departamento de Enseñanza de la Generalidad de Cataluña.

b) Los declarados en situación de supernumerarios cuyo último destino hubiera sido un Instituto de Bachillerato de Cataluña y que deseen reingresar en el servicio activo como tales Catedráticos.

c) Los que se hallen en situación de excedencia voluntaria con último destino en un Instituto de Bachillerato de Cataluña y que con fecha 1 de octubre de 1983 cumplan, como mínimo, un año en la situación citada y deseen reingresar en el servicio activo.

d) Aquellos que hayan superado las dos primeras fases del concurso-oposición convocado por Orden de 4 de marzo de 1982 del Consejero de Enseñanza de la Generalidad de Cataluña. Concurrirán con cero puntos; el concursante número 1 de cada asignatura será el opositor aprobado con el número 1 del turno libre, el concursante número 2 será el opositor aprobado con el número 1 del turno restringido y así sucesivamente.

Tercero.—Están obligados a participar en el concurso:

a) Los Catedráticos procedentes de la situación de excedencia voluntaria que hayan reingresado en el servicio activo y obtenido, en virtud de dicho reingreso, destino provisional en un Instituto de Bachillerato de Cataluña durante el curso 1982-1983.

b) Los que cesen en la situación de supernumerarios o procedan de las de excedente forzoso o suspenso y cuyo último destino en propiedad haya sido en un Instituto de Bachillerato de Cataluña. Los Catedráticos citados en el presente apartado que no participen en el concurso pasarán automáticamente a la situación de excedencia voluntaria.

En las instancias de petición de plaza los aspirantes comprendidos en el apartado a) de este artículo solicitarán los Institutos a que aspiren, consignándolos por orden de preferencia, entendiéndose que si no fueran nombrados para ninguno de ellos por corresponder a otros concursantes serán destinados con carácter forzoso para cualquier otra plaza no adjudicada.

Cuarto.—1. Podrán tomar parte en este concurso los Catedráticos numerarios que estén en condiciones análogas a las de los comprendidos en los artículos 2.º y 3.º de esta Orden respecto a Institutos de Bachillerato dependientes del Ministerio de Educación y Ciencia o los Departamentos de Educación de las diversas Comunidades Autónomas.

2. La participación de estos Catedráticos en el presente concurso está sujeta a la condición de que el número por asignatura de los catedráticos que obtengan destino en Instituto de Bachillerato de Cataluña será igual al número de Catedráticos que con destino actual en Institutos de Bachillerato de Cataluña obtengan, por medio de los correspondientes concursos de traslado, plazas e Institutos dependientes del Ministerio de Educación y Ciencia o de los otros Departamentos de Educación convocantes.

3. Los Catedráticos comprendidos en este artículo, en caso de obtener destino en plazas de Institutos de Bachillerato de Cataluña, estarán obligados a adquirir el nivel de conocimientos que les posibilite la comprensión oral y escrita de la lengua catalana.

Quinto.—1. Los concursantes que aspiren a plazas vacantes de Institutos de Bachillerato de Cataluña y/o a las de Centros